



Rafael Cintas Jurado de Flórez  
Socio fundador de Cintas & Asociados.

---

## Preguntas y respuestas a la alternativa del concurso express (incluye modelo de solicitud)

El denominado “concurso express” es una especialidad prevista por la normativa concursal por la cual, una vez solicitado el concurso por parte del deudor, el Juzgado acuerda **simultáneamente** la declaración y la conclusión del concurso, sin nombramiento de administración concursal, dando lugar a la inmediata extinción de la sociedad.

¿En qué casos se puede solicitar el “concurso express” y qué requisitos se tienen que cumplir?

El [artículo 470 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal](#) (en adelante, TRLC) regula esta especialidad concursal disponiendo que el juez podrá acordar en el mismo auto la declaración de concurso y la conclusión del procedimiento concursal cuando:

(FUENTE: Universidad El Bosque)

- Se aprecie de manera **evidente** que la masa activa del concursado presumiblemente será **insuficiente** para satisfacer los posibles gastos de procedimiento. Esto es, cuando con la cantidad que se pudiese obtener con la venta de los activos de la sociedad, si es que ésta tuviese alguno, no se pudieran pagar gastos tales como la retribución de la administración concursal, tasas, letrado de la concursada, procurador, etc.
- Que no resu ...